

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

El JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor a todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. *Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.*

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50. principal.

SUMARIO

Sección profesional: Desconocimiento de las leyes patrias por la clase médica.—La semana, por Gil Blas.—Ingresos del Montepío de Titulares Médicos: Cuentas galanas, por I. Recalcando.—Las Asociaciones regionales: Recuerdos de la última Asamblea, por Félix Antigüedad.—**Sección científica:** Revista de Revistas. Alcance de los conocimientos últimos.—Sífilis primaria y terciaria del aparato digestivo con exclusión de los anejos.—Los descalificados del Cuerpo facultativo de Beneficencia municipal de Madrid.—Contra el examen de ingreso en el Cuerpo de Titulares, por De Diego.—*Noticias.*

Sección profesional.

DESCONOCIMIENTO DE LAS LEYES PATRIAS POR LA CLASE MÉDICA

Es común, á todos nuestros intelectuales, el desconocimiento de las leyes patrias; y el intelectual que no las conoce y las practica inconscientemente, puede ser un gran sabio, pero no un perfecto ciudadano, porque vive como los siervos, y, como éstos, incurre en la delincuencia, por vivir en la esclavitud de la ignorancia.

En todas las clases profesionales, en la de Ingenieros, Arquitectos, etc., y hasta en la de los Abogados, especialistas en la legislación y procedimiento judiciales, abundan los que no han leído, ni por curiosidad, nuestra ley cons-

titutiva, y desconocen las demás derivadas, jurisdiccionales, orgánicas y económicas, aun en cuanto se refieren exclusivamente á sus derechos personales, sociales y á los especiales de sus profesiones respectivas, y en cuanto se relacionan con el Estado, la Provincia y el Municipio y con nuestras autoridades gubernativas, administrativas y judiciales.

Parece que todos los profesionales viven abstraídos del ambiente social en que ejercen, ó que creen que, por la sola virtualidad de su saber profesional, les basta y les sobra para garantizar socialmente su existencia; y, este criterio, parece más preponderante en Médicos y Farmacéuticos, y así también parece deducirse de dos conceptos evidentes: es el primero, el excepcional acceso de alguno que otro de nuestros profesionales, á los altos cargos de gobierno y burocráticos, y nuestra menguada representación en los Cuerpos Colegisladores, Diputaciones provinciales y Municipios, mientras los de otras profesiones, no más ilustradas y menos numerosas, preponderan de manera abrumadora en esos altos cargos públicos; y es el segundo la progresiva decadencia y malestar de nuestra clase, cuyo origen parte del desconocimiento de sus derechos, por falta de cultura legal, que es la que capacita para la ciudadanía, y diferencia al paria del ciudadano.

Uno de los males que más lesionan los intereses y los prestigios profesionales de la clase, es la indefensión individual de sus derechos, la dejación de su defensa, en todos los

servicios de contratación personal, y en cuantos, los que la integran, tienen libre iniciativa en el ejercicio de sus derechos. Sólo así se explica que, los Municipios españoles, adeuden á sus Titulares Médicos, por el concepto de dotaciones por servicios sanitario-benéficos, nada menos que *dos millones de pesetas*, constituidos por sueldos anuales ínfimos; y esta deuda enorme, es debida, solamente, á la ignorancia, puesto que dichos servicios no han dejado de pagarse por insolvencia de las Corporaciones municipales, sino porque *no se contrataron* en la forma que se prescribe en la ley, con la debida garantía de responsabilidad al pago, de los primeros contribuyentes, individual ó conjuntamente. ¿Prueba de ello? Que en un total de *dos millones*, no conocemos *ni una parcial* deducida de un servicio contratado en esa forma, y en que no debe existir, por cuanto su cobranza se hace efectiva mediante un pleito ejecutivo, y seguramente en breve plazo y sin costas.

Quienes así se ven despojados de sus derechos más legítimos, por ignorancia, patrocinadora de negligencias inexcusables, no es extraño que sucumban y se entreguen indefensos ante una Real orden ó un Real decreto, disposiciones concedidas por un Ministro, á *sabiendas* de su *esterilidad legal*, al compadre ó al cacique que las inspiraron, como medio de cotización ó de cambio de favores políticos. Para esos indefensos, el Real decreto de la Instrucción de Sanidad es una ley, como la de la Constitución del Estado, y aun superior, porque la leen en la *Gaceta*; y, precisamente, es contrario á dicha ley; y, de hecho, en lo que á ella se opone, el decreto es *letra muerta*.

Dicho decreto no tiene, ni puede tener, más validez que en lo que le sea consentida por nuestra legislación vigente, y en cuanto resulte dentro de ella, sólo tiene el carácter de ampliación y aplicación reglamentarias. Por este fundamento legislativo, la *inamovilidad* de los cargos de Titulares, es una *farsa inicua*, pero para muchos profesionales, es *artículo de fe*, sin meditar que ponen su ignorancia en ridículo, por no haberse tomado la molestia de revisar la Ley municipal, en su art. 78, ni la de Sanidad, en los respectivos del 67 al 70, ambas leyes vigentes.

Esa misma ignorancia, se evidencia en el hecho de que existan Profesores que duden de su aptitud legal y científica, para el cargo de Titulares, y *soliciten examen de prueba de aptitud*, para su ingreso en el Cuerpo de dichos Médicos, á pesar de que todos los días pueden leer en las vacantes y en los acuerdos de su Junta de Patronato, que se proveen las plazas, prescindiendo en absoluto de la Instrucción, y que las reclamaciones de dicha Junta, son desatendidas y puesta su mentida autoridad en ridículo.

Es más: tan supina ignorancia hace creer á muchos que es ley el Reglamento del Montepío de Titulares, cuando es un reglamento como el de otra Asociación cualquiera, de carácter benéfico; que, aun dado el caso, algo raro, de que se apruebe, en la forma que se presenta, en manera alguna puede hacer obligatoria la inscripción de todos los Titulares, por cuanto, si la Instrucción no ha podido imponer el ingreso de todos en el Cuerpo, menos podrá imponer la inscripción, no á todos los Titulares, sino á los inscriptos actualmente, puesto que, á esa imposición, responderán los conminados renunciando pertenecer á él, y ejercerán en iguales condiciones que los que nunca se inscribieron y continúan ejerciéndolo de Titulares Médicos.

Tales son los efectos de la ignorancia de nuestros profesionales, agravados por esas camarillas de embaucadores, que aprovechan los apremios del malestar de la clase para mentirles primicias de regeneración y de bonanza, y explotar mejor y más á sus anchas, su buena fe y sus nobles entusiasmos.

Esos caciques profesionales, seguramente, protestarán de nuestras frases y dirán que somos sus detractores y enemigos de esas ruines personalidades, que algunas veces nos distraen con sus agravios de plazuela, en lugar de discutir seriamente estas graves cuestiones, orientando á la verdad á la clase médica.

No nos importan sus desplantes; el tiempo nos hará justicia.

LA SEMANA

D. Joaquín Ruiz Jiménez, Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Titulares Farmacéuticos, y además Gobernador civil de Madrid, se encuentra entre *la espada* de la exposición de la Asamblea profesional de Zaragoza, elevada contra la apertura de la farmacia de la Sociedad Cooperativa de los obreros, acto que se realizó faltando á las Ordenanzas profesionales, y *la pared* de su interesada popularidad, con los obreros de la villa coronada, por ver en ellos un gran elemento electoral futuro, para su reelección de diputado á Cortes.

Su cargo de Presidente de dicho Patronato; su deber de Gobernador y el cumplimiento de las Ordenanzas de Farmacia, le imponen la intervención en ese suministro de medicamentos, cuya oficina es propiedad de dicha Cooperativa; pero apuesto ciento contra uno que, dicha Cooperativa, seguirá abierta corariamente, á pesar de lo que dice, con cierto dejo de incredulidad é ironía, *El Monitor de la Farmacia*, en la siguiente *Miscelánea*:

«Con el nombramiento del Sr. Ruiz Jiménez para Gobernador de la provincia de Madrid, está la clase farmacéutica de enhorabuena, porque así se resolverá la exposición de la Asamblea de Zaragoza, acerca de la farmacia obrera, en el sentido de confirmar la doc-

trina de nuestras Ordenanzas; se harán cumplir las disposiciones acerca de la venta de medicamentos por las droguerías, se perseguirá el intrusismo, etc., etc.

Con esto no hará el Sr. Ruiz Jiménez sino, en primer lugar, cumplir las disposiciones vigentes, y, en segundo, corresponder á lo que siempre ha esperado de él la clase farmacéutica.»

El Sr. Ruiz Jiménez, de seguro, optará por que la clase siga siempre esperando.

**

Un querido compañero me hace la caridad de enviarme un ejemplar del *Boletín de la Asociación de Titulares*, órgano oficial de la Junta de Patronato, correspondiente al día 10 de este mes.

Con verdadera avidez lo hojeo y reviso su texto:

Sección oficial.—Junta de Gobierno y Patronato.—Acta.—Sesión de 30 de Junio 1905.—Asistieron los Sres. Canalejas, Albitos, Serret, Verdes y Muñoz. Se leyó el Reglamento del Montepío y se acordó celebrar la Asamblea general del mismo. Acta de dicha Asamblea, fiel traslado de la noticia que publicó el *Heraldo de Madrid*, y se copió en nuestra anterior Revista. El numeroso público se elevó á la cifra de... ¡29 concurrentes!

Sección de fondo.—*Crónica.*—La Asamblea de Béjar y la reunión de Zamora. «Más de 120 asociados asistieron á la primera». Así empieza la crónica, y efectivamente, asistieron: de Avila, 10; de Cáceres, 16; y de Salamanca, 60; total, 86, según relación nominal que tengo á la vista; y de 86 á más de 120, ¡qué más tan expresivo! van nada menos que 34, y más, más de una tercera parte de *embuchado*, en Salamanca. Siguen en el texto aún más hinchados, en progresión geométrica; es una de bombos y de trueques en autobombos... exclusivos del autor del artículo *A. C. C.*

Esto es informar á los Titulares en estilo chino.

Sección libre, se epigrafió el apartado que sigue, y después de leída, me resulta una sección *obligada*, puesto que en ella se inserta una carta circular del Delegado de Bajadoz á los Sres. Presidentes de Juntas, en la que dicho Delegado provincial, da noticia y rinde cuenta de sus gestiones en la metrópoli. No la comento, porque me parece una familiar epístola; sólo á la familia, puede decirse: «No es la opinión para la prensa, sino la prensa para la opinión». De donde se deduce, que la propaganda de las nuevas doctrinas, la impone á la prensa el público.

Sigue un recorte del *Heraldo de Zamora*, en el que se da la noticia del viaje y de la estancia del Presidente de la Asociación, al que el Delegado provincial acumula, entre otros éxitos, *singularmente la inamovilidad de los Titulares*... Abundan estas notas retóricas.

Después publica este órgano los Estatutos del Montepío y su elogio; información del banquete de Béjar; carta abierta, que cierra contra el Director de la *Revista de Medicina y Cirugía prácticas*; delegaciones provinciales; informes y acuerdos; una advertencia *sobre que se active la recaudación de cuotas pendientes de cobro*; vacantes que no deben solicitarse; noticias; aclaración necesaria; recorte del *Boletín del Colegio de Médicos de Guipúzcoa*, y otro recorte del *Heraldo de Madrid*, sobre cobro de honorarios médicos, en accidentes del trabajo.

¡Me parece que he hecho honor á este *Boletín* remitido por un amigo filantrópico!

**

A pesar de las quejas del vecindario que vive lindante al Convento de la Encarnación, con motivo del hedor del cadáver de la Abadesa, hace unos meses enterrado en la cripta del templo, y sin que se haya tomado ninguna providencia, el 18 de los corrientes, se ha enterrado otra monja, en el mismo sitio é iguales condiciones, «con arreglo al derecho que las leyes civiles y canónicas conceden á la Comunidad».

El hecho de tal sepelio, bajo el supuesto de constituir un abuso contra nuestras leyes sanitarias, era de cierto lamentable, pero más lo es aún que en nuestras leyes se concedan esta clase de privilegios á las comunidades. Urge su derogación y que se sometan á la ley común las monjas y los frailes, que, con estos atentados sanitarios, ponen en riesgo la salud de los pueblos.

La previsión así lo aconseja con toda urgencia; cuando menos se piense, invade una epidemia ese convento y fallecen algunas monjas. ¿Se continuarán enterrando en la misma forma? Todo es posible. Sucederá lo que está ocurriendo con la dotación de aguas de la Villa y Corte. La tubería general de conducción, calibrada para menos vecindario, hace años que viene siendo deficiente, de manera progresiva, por el aumento de población; el más lerdo, conocía que de un día á otro, había de llegar el conflicto de que, la escasez, por deficiente conducción, de aguas, provocaría un conflicto, y que urgía la ampliación de la traída de aquéllas; pues el conflicto ya se ha venido encima, *á pesar de haber disminuído los consumidores en un 15 ó un 20 por 100*, qué no menos es la proporción de los veraneantes; si á su regreso no se ha resuelto el problema, ¿qué ocurrirá?

El estado sanitario de nuestra metrópoli, poco más ó menos, sigue el mismo; los casos de tifoideas, continúan; aumentan los de difteria.

En Rusia, aumenta el cólera; ni en Barcelona ni Marsella se ha confirmado ninguna enfermedad epidémica. De Tánger, la información es contradictoria; sin embargo, parece prepondera la del buen estado sanitario.

GIL BLAS.

INGRESOS DEL MONTEPIÓ DE TITULARES MÉDICOS

Cuentas galanas (1).

Partida 7.^a Constituida «con el importe de lo que se cobre por mediación de la Junta de Gobierno y Patronato, de la cantidad que actualmente adeudan los Ayuntamientos á los Médicos Titulares y con el 5 por 100 de lo que *en adelante* se cobre igualmente á aquéllos por mediación de la Junta».

Lo que adeudan los Municipios, y no está pagado á estas fechas, puede darse por fallido, y más si no existen los contratos en la forma que la ley prescribe, y con la garantía de estar obligados, á su perfecto cumplimiento, los primeros contribuyentes, omisión que concurre en la casi totalidad, por no decir en todos, estos débitos; de manera que ese ingreso del 25 por 100, es probable que no sea efectivo ni en un céntimo, á cambio de aumentar los gastos de administración del Montepío, convertido en agencia industrial

(1) Véase el número anterior.

de apremio y cobranza, con apoderamiento personal de todos los reclamantes y apoderando su representación en las residencias municipales, con gastos de correos, litigios, etc.; pues no resulta equitativo ni moral que, por lo que es un deber de la Junta de Gobierno y Patronato, preceptuado en el art. 102 de la Instrucción, y sólo por el hecho de cobrarse los atrasos, con posterioridad á este Reglamento, se exija por el Montepío remuneración alguna, para ingreso en su Caja, ni tampoco á tal criterio se someterán, seguramente, los interesados, que después de cobrar tardíamente sus modestas dotaciones, se les dañe en sus intereses con un 25 por 100 de descuento.

El criterio administrativo que informa el presente Reglamento, ha debido limitar sus aspiraciones, en esta partida, á ingresar en la caja del Montepío el 6 por 100 de demora, exacción legal aneja á estos pagos y que en nada menoscaba esas modestas cantidades devengadas en la prestación de servicios profesionales mal retribuidos, con dotaciones míseras.

En cuanto al 5 por 100 de lo que, *desde esta fecha en adelante*, se cobre por estas deudas municipales, los autores del precepto no tienen en cuenta la situación del Titular que, sin cobrar su dotación, además de las exacciones de las cuotas trimestrales, del impuesto anual de patentes y otros pagos que detallo en las partidas 1.^a, 2.^a, 4.^a y 6.^a, se merman los ingresos del período en que no cobró su dotación, con un 5 por 100 más, y se le exige que realice un imposible económico, si llega á salir con vida de esa crisis monetaria, sin medios pecuniarios suficientes para sufragar las más premiosas necesidades de su existencia.

Los redentores de la clase, en vez de atisbar con tan fina previsión el aumento de ingresos del Montepío, han debido garantizar al Profesorado titular la mejor manera de que sus cobros fueran al corriente, y no dar por hecho el incumplimiento de la Instrucción de Sanidad y también la continuación de su calvario, con el *inri* de ir acumulando más débitos.

Pero dando por supuesto que siga la serie no interrumpida de cuentas atrasadas, con nuevos créditos, digo que no el 5, sino el 6 por 100 de demora, es á lo que debe aspirar el Montepío, entregando al interesado sus haberes íntegros.

Partida 8.^a Constituída con el importe de las multas que la Junta de Gobierno y Patronato imponga á los individuos del Cuerpo, en uso de las facultades que le concede el art. 104 de la Instrucción general de Sanidad vigente (!).

No hay más que un tipo de multas, pero en cambio es soberano: ¡¡250 pesetas!! El art. 104 de la Instrucción general, dice que ingresarán en la Caja del Cuerpo de Titulares, que no es lo mismo que en la Caja del Montepío, como se expresa en su Reglamento; pero en este art. 104, reconocen los autores su falta de efectividad, manifestando que «el Reglamento normalizará el auxilio que las autoridades habrán de prestar á la Junta, para hacer efectivas las 250 pesetas». La normalización de dicho auxilio, no la hemos visto por ninguna parte.

También tendrán ingreso las multas de 100 y 250 pesetas, que preceptúa el art. 52 del Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares de España, y también *con la misma eficacia*, igual que la del art. 20 del Reglamento del Montepío, por el que se impone la obligación de que en él se inscriban los Titulares, aunque se dé el caso de que el interesado no tenga familia y viva solo como un hongo, ó, lo que es peor

aún, que tenga parientes á quienes inspirar el deseo de su muerte para heredarle.

Partidas 9.^a, 10.^a y 11.^a Constituídas respectivamente «con el sobrante anual de los fondos constituidos con la cuota», que recibe la Junta de Gobierno y Patronato; «con el importe del interés que produzca anualmente el capital del Montepío, sus valores, bienes muebles (!) é inmuebles que adquiera», y «con los recursos extraordinarios que, en caso de necesidad, acuerde la Asamblea general del Montepío».

Nada tengo que decir respecto á estas tres partidas, comunes á todas las Corporaciones benéficas, en el concepto económico, salvo eso del importe del interés que produzca anualmente *sus bienes muebles*, de la partida 10.^a ¿Es que va á negociar con casas amuebladas el Montepío?

Al presupuesto dedicaré algunos párrafos en el próximo número.

I. RECALCANDO.

LAS ASOCIACIONES REGIONALES

(Recuerdos de la última Asamblea).

En una de las sesiones de la Asamblea de Médicos, de las provincias de Avila, Cáceres y Salamanca, que se celebró en Béjar hace poco, el Médico Titular de Villavieja (Salamanca), D. Dionisio García Alonso, propuso la conveniencia de que además de las Juntas de partido judicial, se subdividieran éstas en regionales, donde aquéllos fueran muy extensos, con el fin de estrechar los lazos de unión entre los más próximos, y á la vez discutir asuntos científicos que contribuyeran á la mayor ilustración de unos y otros. La idea nos parece conveniente y de utilidad práctica: es la que hace años viene defendiendo esta Revista, y sólo así es como puede lograrse la tan deseada unión profesional: es la única que puede contribuir á que los Médicos, dentro de un buen compañerismo, se defiendan de los atropellos que con ellos cometan los pueblos, si no son justos; hay que decirlo con lealtad: del mismo modo que los pueblos abusan de nuestra profesión, y somos víctimas de sus intrigas, también es cierto que muchísimos compañeros, olvidándose de los deberes que la profesión les impone, no cumplen cuanto los pueblos tienen derecho á exigirles, y quieren, amparándose en un mal compañerismo, que se les respete, lo cual ninguna Asociación puede defender. Por desgracia, todos sabemos que no sólo los Médicos de una comarca nose tratan con aquella cordialidad que tan necesaria es, sino que, los que viven en una población numerosa, tampoco se guardan aquellas consideraciones que vemos tienen otras clases profesionales: tan cierto es esto, que si la envidia, los celos y las incorrecciones son frecuentes en casi todos los oficios y profesiones, en la nuestra es mayor que en ninguna. Recuerdo que en una ocasión, hablando de estos asuntos con un ilustre Profesor que ya ha fallecido, me decía, casi llorando y envidiando la vida de los Médicos de pueblo: «aquí la vida es imposible; nos hacemos una guerra bárbara, se disputa y se cotiza la visita de un modo asqueroso, luchamos como *chacales*»; y añadía: «¡quién pudiera volver á un partido para vivir más tranquilo, y disfrutar la existencia como vosotros cuando os reunís en las fiestas y en los

santos!» Si en todas partes vemos que la unión profesional es ficticia, por el egoísmo que nos domina, ¿cómo es posible que se realice la de un partido, la de una provincia y la de todos los de España? Por eso la proposición de nuestro queridísimo compañero señor García Alonso, no sólo es excelente, sino que, á mi juicio, debe ponerse en práctica, en todas las regiones y comarcas de España; porque es inútil que queramos reformar á la clase en general, si antes no son lo que deben ser los individuos: de aquí nace la necesidad urgente de que se tome en consideración lo propuesto por nuestro compañero, para que la Asociación de nuestra clase, naciendo de aguas puras como son los manantiales, se convierta en arroyos, y después constituya un río caudaloso que pueda ser respetado. Esto es lo que en la conciencia de todos deseamos y debemos trabajar para lograrlo, y seguramente contribuirá á formar una verdadera unión.

De no hacerse así, continuaremos lo mismo ó peor que estamos.

FÉLIX ANTIGÜEDAD.

Julio, 17 de 1905.

Sección científica.

REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Formalina-gelatina. — Fórmico (ácido). — Formiatos (sódico y potásico). — Iotión.

Formalina gelatina. — Producto resultante de la mezcla de una solución al 15 ó 20 por 100 de gelatina, con un 1 ó 2 por 100 de formalina. Si se aplica en la piel, se deseca con rapidez, dejando una película, como el colodión; úsase como tópico, pero es más fuerte, permanente y elástica. Es un buen asolador de la epidermis y de todas las soluciones de continuidad, para la que sirve de protector aséptico.

Wight emplea este nuevo preparado para cohibir las hemorragias gingivales incoercibles, que determina la hemofilia, con eficacia no obtenida con preparados astringentes, el cloruro de adrenalina, y preparados y soluciones á base de percloruro de hierro.

En las superficies denudadas de la piel y de las mucosas, ocasiona su aplicación un dolor escozoroso; pero éste se evita aplicando previamente una solución de gelatina pura ó con algún calmante ó anestésico, y después se vuelve á aplicar la solución de gelatina con formalina, en la proporción de un vigésimo.

El uso de la formalina-gelatina, está indicado en todos los traumatismos con erosión de la piel ó de las mucosas; su asolado es un gran protector aséptico de las heridas quirúrgicas.

Fórmico (Acido).—El Dr. Huchard, en una extensa comunicación á la Academia de Medicina de París, sobre las propiedades tónico-musculares de este ácido orgánico, ha conseguido dar carácter de novedad á este agente medicinal, en virtud de sus estudios terapéuticos.

El ácido fórmico, que ya era extraído antiguamente por destilación de las hormigas, y se empleaba en algunas preparaciones, á cuyos efectos se les reputaba maravillosos, todavía está en uso en algunos países para el tratamiento de la parálisis, resolución de fuerzas y

en ciertos estados neurasténicos, singularmente como un buen regenerador de las deficiencias genésicas.

La *Farmacopea Universal* de Leinery (1697), cita el *agua de magnanidad*, compuesta á base de ácido fórmico, y la califica de eficaz en todas las depresiones de la energía genésica; no obstante, su uso era muy limitado y especialísimo, por entonces, siendo al poco tiempo olvidado durante dos siglos, hasta hace pocos años que empezó á usarse su aldehído, el formol, pero sólo como antiséptico.

El Dr. Garrique, hace tres años, inició y estudió el empleo de los formiatos, de los que decía que su ácido era uno de los elementos esenciales del organismo, y en él se fundaban la fuerza y vigor musculares y toda resistencia orgánica.

El Dr. Clement, de Lyon, siguió en esta propaganda á favor del ácido fórmico y de las sales fórmicas, formulando conclusiones patrocinadas por Huchard, Presidente de la Sociedad Terapéutica de París, y reproducidas ante la citada Academia de Medicina de dicha gran metrópoli.

El Dr. Clement y el Dr. Huchard, con sus estudios y experiencias, han evidenciado que el ácido fórmico y los formiatos, aumentan la fuerza muscular en pocos días, triplicando y cuadruplicando su energía, acción que comprobaron en la forma que se practica en estos estudios fisiológicos; desaparece la resolución de fuerzas y el cansancio, se vigoriza la resistencia, y la actividad está en constante estímulo.

Los mismos autores aseveran que, clínicamente, en todos los procesos morbosos que determinan depresión y aplanamiento, el ácido fórmico y los formiatos, producen los efectos fisiológicos, reconstituyendo y aumentando la resistencia y, con ésta, las defensas orgánicas.

El ácido fórmico es además diurético, sin que su uso prolongado establezca la receptividad de otros medicamentos, cuya acción se esteriliza por el hábito; es también inofensivo, según afirma un sujeto sometido á su uso durante veinte meses, llegando á la dosis diaria de seis gramos; sujeto que nada menos es el Dr. Clement.

La dosis del ácido fórmico es de dos gramos diarios para el adulto, administrados en 125 gramos de agua, á la que deben agregarse cuatro ó más gramos de bicarbonato de sosa, para evitar su acción irritante en el estómago, cualidad por la que se recomiendan los formiatos sódico y potásico.

Formiatos (sódico y potásico).—Tienen la misma acción que el ácido fórmico, al que deben sus efectos terapéuticos, con la ventaja de no ocasionar ninguna molestia gástrica.

Las dosis de ambas sales son de 3 á 4 gramos en disolución, pues no se pueden prescribir en sellos por su mucha delicuescencia. Sobre el sódico, el formiato potásico posee más acción diurética.

Iotión (Diiodo hidróxilpropano).—Líquido algo rojo, siruposo, con densidad de 2,5, muy poco soluble en el alcohol, en la mayoría de los disolventes orgánicos y en los aceites grasos; constituido por una solución de iodo elevada al 80 por 100. Se le reputa como un sucedáneo ventajoso en las preparaciones á base de ioduro potásico, de tintura de iodo y de los linimentos iodovasógenos de uso tópico.

El iodo que contiene este nuevo preparado, parece ser que se absorbe á través de la piel rápidamente, y se prescribe mezclado con una y media ó dos veces su peso de aceite, en unguento, con 25 á 75 por 100 de lanolina.

Se prescribe como fundente y resolutivo en embrocaciones, no excediendo de la dosis de 2 á 4 gramos del producto.

SIFILIS PRIMARIA Y TERCIARIA DEL APARATO DIGESTIVO CON EXCLUSIÓN DE LOS ANEJOS

Conclusiones

de la tesis doctoral, por D. Mariano Pérez Flores-Estrada (1).

1.^a El hombre adquiere la sífilis, en primer término, por su aparato genital; en segundo término, por su aparato digestivo.

2.^a El aparato digestivo es, á no dudar, el más castigado por la infección sífilítica, pues lo es bastante en el primero y mucho en los dos últimos períodos.

3.^a La manifestación inicial de la sífilis apetece para localizarse en dicho aparato los extremos terminales; de aquí que la hallemos con tanta frecuencia en los labios, amígdala, recto, y no la encontremos en el esófago, estómago é intestinos.

4.^a Los chancros bucales son los más frecuentes de los extragenitales, y dentro de éstos, los labiales; «después de los labios genitales, son los bucales los más frecuentemente atacados por la manifestación inicial de la sífilis».

5.^a Bajo el punto de vista de su evolución clínica, dividiremos los chancros bucales en dos grupos: chancros de evolución ordinaria, y que asientan en los labios, lengua, amígdala, encía, carrillo; y chancros de evolución febril y dolorosa, y que asientan exclusivamente en la amígdala.

6.^a Los chancros bucales ostentan el siguiente orden de preferencia: labios, amígdala, lengua, encía, paladar, velo del paladar, carrillos.

7.^a Bajo el punto de vista anatomo-patológico, los chancros labiales ofrecen los siguientes aspectos: ulceroso, escleroso, papuloso, costroso, maculoso, pustuloso; aspectos que se encierran en dos: ulceroso, con sus variedades pustulosa y costrosa, y escleroso, con sus otras dos maculosa y papulosa.

8.^a Después de los chancros labiales, los más frecuentes de la cavidad buco faríngea son los amigdalinos, que á veces ostentan una evolución anginosa, digna é importante de conocerse para su diagnóstico diferencial.

9.^a El chancro amigdalino reviste los siguientes aspectos: ulceroso, difterioideo y gangrenoso. A éstos hay que añadir una forma de chancro-tonsilar, en la que la ulceración es lo de menos y la reacción inflamatoria es lo de más; tanto, que para ella proponemos la denominación de amigdalitis chancrosa. En la fisiología de la amígdala encontraremos el por qué de la existencia clínica de la amigdalitis chancrosa.

10.^a Todas estas variedades anatomo patológicas de chancros tonsilares evolucionan clínicamente: ó insidiosa ó apiréticamente, ó febril, dolorosa y pirécticamente; evolución que llamamos anginosa.

11.^a El diagnóstico diferencial de los chancros tonsilares de la primera variedad no ofrece dificultad

alguna; para el de los de la segunda tendremos en cuenta la triada sintomática de unilateralidad, dureza y adenopatía; y para la variedad amigdalitis chancrosa, la falta de ulceración y la gran reacción inflamatoria.

12.^a «Todo virus necesita una puerta de entrada para producir la infección»; parodiando este axioma de etiología infectiva, el virus apetece para invadir el aparato digestivo, las dos puertas de entrada colocadas en polos opuestos; de aquí que veamos la manifestación sífilítica inicial asentar con frecuencia en el recto.

13.^a El chancro sífilítico anal, más frecuente en el sexo femenino, asienta en los extremos terminales de la línea media, por condiciones especiales de región; además de revestir los aspectos propios de todo chancro sífilítico, puede ofrecer otros cuatro más que, en atención á su aspecto, denominaremos: ceremati-formes, herpetiforme, fisurario y chancro en rodetes de libro de Fournier: las dos primeras variedades nos las explicamos por las condiciones patológicas de la región; las otras dos, por las condiciones anatómicas.

14.^a El polimorfismo del chancro sífilítico del ano es un hecho positivo; es mucho mayor que el de la amígdala, y sobre el que tanto habló algún clínico.

El chancro sífilítico anal es el más atípico y polimorfo. ¡Cuántas veces múltiple! ¡Cuántas doloroso!, como ocurre en la fisura anochancrosa sífilítica.

15.^a El chancro intra-rectal es poco frecuente; las condiciones de región no son lo más abonadas para su asiento; y como, por otra parte, la apreciación de los caracteres que indican la existencia del chancro es difícil, de aquí que se observe menor número de veces de las que en realidad se presenta.

16.^a La apetencia de la cavidad buco-faríngea por las manifestaciones terciarias de la sífilis es tal, que podemos asegurar que es de todas las regiones la más castigada por la sífilis terciaria. Sifiloma con sus variedades gomosa, esclerosa y úlceras, representantes anatomo patológicos del tercer período de la sífilis, los podemos encontrar en todos los tramos del aparato digestivo, siendo tanto menos frecuente cuanto más nos separamos de la faringe y nos aproximemos al recto, donde vuelve á ser frecuente.

17.^a En la cavidad buco-faríngea, la manifestación primaria de la sífilis disminuye de frecuencia á medida que nos aproximamos á la faringe, siendo mucho más frecuente en los labios que en ésta; al revés ocurre con las manifestaciones terciarias, que son más frecuentes en la faringe que en los labios. En éstos se presenta el sifiloma con sus dos variedades, gomoso y escleroso: la primera, en el labio superior con más frecuencia; la segunda, en el inferior.

18.^a El sifiloma gomoso ostenta en su evolución los cuatro períodos de infiltración, endurecimiento, ulceración y reparación; el escleroso sus dos: hipertrofico, simulando el labio del escrofuloso; y atrófico, retratando el del esclerodérmico. Ambas lesiones son propias de sífilis avanzadísima.

19.^a La lengua es órgano mucho más castigado que los labios por la sífilis terciaria; es verdad que su arquitectura anatómica la predispone, á mi juicio, para el asiento de la manifestación terciaria, y sus condiciones fisiológicas no dejan de ser abonadas para su presentación.

20.^a Las dos variedades de sífilis asientan en la lengua, la pliegan, la yugulan, la hipertrofian, la atroflan, la grietan, la ulceran, según su localización y variedad.

(1) Facultad de Medicina de Madrid. Calificada de sobresaliente. Publicada por la *Revista de Especialidades*, número 145.

21.^a El edema de la lengua es episodio agudo, que puede presentarse en los atacados de glosopatías específicas; de la misma manera que el de la glotis lo hace en los atacados de laringopatías específicas.

22.^a Llegamos á la bóveda palatina del sifilítico; y en ella, de la misma manera que en el alienado hallamos la ojivalidad, estigma físico de su psicopatía, en el sifilítico hallaremos un goma ó una perforación, alguna señal indeleble de su infección. Aquí el goma evoluciona como en cualquier otra región; pero, por condiciones anatómicas, la perforación de la bóveda es la secuela de la ulceración gomosa.

(Se continuará.)

LOS DESCALIFICADOS

del Cuerpo facultativo de Beneficencia municipal de Madrid.

Con posterioridad á nuestros comentarios sobre el acta de los 19 Médicos primeros, ha tratado este asunto la prensa diaria; *El Liberal* del 12, dedicó á tamaña afrenta corporativa un artículo; en el del 13 inserta un conato de rectificación anónima, que empeora la situación de los cinco firmantes que faltaron á su palabra escrita, con mengua de su buen nombre. He aquí el texto de tan vergonzante rectificación:

«Varios Médicos firmantes del acta á que se refería nuestro artículo de ayer, *En la Beneficencia Municipal*, se han acercado á nuestra Redacción para manifestarnos: Que el día 8 de Febrero último se reunieron los firmantes en el Colegio Médico de Madrid, y convencidos, después de amplia discusión, de la ineficacia del acta en aquellas circunstancias, después de las decisiones tomadas por el Ayuntamiento, acordaron, por votación nominal y casi unánime, *anular y dejar sin ningún valor ni efecto* el referido documento, no levantándose acta de este acuerdo fiados en la buena fe de todos.

»Que después de aquel acto, y recobrando cada cual su libertad de acción, todos se sometieron á cuanto dispusiera el Ayuntamiento respecto á nombramiento de jefes facultativos.

»En cuanto á la renuncia del Sr. Cavengt, sólo tienen que decir que dicho señor aportó documentos de méritos como todo el que pudo para la elección de jefes, aceptó el cargo, tomó posesión de él y acudió al concurso para la elección de servicio; si después renunció, los motivos él los sabrá.»

Pretender vindicarse de una personal descalificación de caballeros, con una rectificación anónima, es caso nunca visto, en estas cuestiones llamadas de honor, y que nosotros calificamos, con más propiedad, á nuestro juicio, de honra; el acto resulta contraproducente. Antes de ese comunicado, sólo existía la acusación formulada; aún podría no ser cierta, y desmentirse ó desvirtuarse, determinando una vindicación perfecta de los cinco interesados, puestos en entredicho; pero ya publicado, y publicado en esa forma desautorizada y anónima, y no para negar la existencia del acta, sino para confirmarla en todo su conjunto y en todas sus partes, como se declara por los mismos interesados, á la vez que exponen el hecho de haberse reunido *para anular y dejar sin ningún valor ni efecto* el acta, lo que dicen que acordaron, *pero no*

por unanimidad, «no levantándose acta de este acuerdo fiados en la buena fe de todos»; buena fe que no se explica, cuando de ella hicieron caso omiso al suscribir el acta, que de rigor exigía, para ser anulada, una anotación notarial, al pie de la misma, que la invalidara, ó con otra acta ó documento, igualmente autorizado y solemne; pero esto no pudo ser *por falta de unanimidad*, y de aquí que no se legalizara ese acuerdo, cuya cita, á favor de la defensa vindicatoria, se trueca en confesión probada de la falta que se imputa, sin que ésta quede reparada ni desmentida.

Eso de varios médicos, siendo sólo cinco los descalificados, implica que no en todos ellos hay unanimidad de pareceres, pues no podemos creer que existan otros motivos para ocultar su personalidad de modo tan poco gallardo, cuando siempre, en estas cuestiones, es de rigor que vaya por delante el nombre, como lema del mantenedor de responsabilidades que, antes que temidas, son buscadas.

Esos *varios* comunicantes anónimos, no han pensado que hay sucesos en la vida de los que nada puede decirse, en defensa propia, porque ofenden más que el ajeno agravio. Eso sucede con la reunión que citan en su excusa: antes de traerla á plaza, como estéril referencia, han debido recabar las firmas de los que acordaron con ellos anular el acta, ya que no antes de solicitar y obtener las jefaturas facultativas, concedidas siempre á la antigüedad y no á la elección, solicitada por el caciquismo concejil de la Villa y Corte. ¿No lo intentaron ó no lo consiguieron? En ambos casos, decirlo es ponerse más en ridículo.

Y esto dicho, conviene á nuestra lealtad é imparcialidad manifestar que antes que la de los cinco descalificados, hay otra responsabilidad, más alta accidentalmente y más grave en el concepto profesional: la del Sr. Concejal Inspector del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, en quien concurre la circunstancia de ser *Médico segundo de Cuerpo*, y cuyos cargos y responsabilidades puntualizaremos en otro número.

Contra el examen de ingreso en el Cuerpo de Titulares.

Nuestro muy querido amigo y compañero, D. Angel de Diego, cuyo estado de salud es bastante delicado á consecuencia de una grave neurastenia, que le ha imposibilitado continuar, con la energía que en él es característica, la campaña de defensa de los derechos de los compañeros que ejercen libremente, que constituyen la mayoría de nuestro Profesorado, sin haber aún dejado el lecho, opuesto en absoluto al examen llamado de aptitud de ingreso en el Cuerpo de Titulares, ha redactado, para su publicidad, los consejos siguientes:

«1.^o Que las Asociaciones de Médicos libres que hay constituidas acuerden, en Junta general, los siguientes extremos:

a) Dirigir una comunicación al Ministro de la Gobernación, rogándole la resolución urgente de la instancia de los Médicos libres, que obra en la Inspección de Sanidad desde el 2 de Febrero (me refiero á la última de las cuatro instancias que tengo presentadas).

b) Acordar los asociados no solicitar examen, y retirar sus instancias, los que las tuvieron presentadas.

c) Comprometerse los Titulares interinos á no dejar su titular, más que á la fuerza, pero continuando en la localidad, dispuestos á visitar particularmente.

d) Todos los asociados se comprometerán á apoyar, con todas sus fuerzas, al Titular despojado de su plaza.

e) Remitir cada asociado artículos de protesta á los periódicos de que sean suscriptores, haciendo incapié en su publicación; y

f) Imprimir una hoja, con los anteriores acuerdos, de la que se remitirán ejemplares á los periódicos profesionales y políticos, en súplica de que la inserten.

2.º Los Médicos libres que residan en provincias donde no estén constituidas Asociaciones ó Juntas de defensa, procurarán reunirse, para tomar idénticos acuerdos; y, cuando esto no sea factible, cualquier compañero, por sí solo, deberá escribir artículos de protesta contra los exámenes, y hará cuanta propaganda le sea posible.

3.º Tan pronto como se nombren los Tribunales, la Asociación de Médicos libres invitará, tanto á los Catedráticos, como á los Titulares que formen aquéllos, á renunciar el cargo; y

4.º (Aquí una serie de medidas que no considero prudente publicar, pero que daré á conocer, oportunamente, en el terreno privado.)

Estos son los consejos que expongo á vuestra consideración, para que veáis si queréis seguirlos, bien entendido que, para obtener el triunfo, os basta ser hombres.

Termino con una observación: si los Médicos jóvenes están enardecidos y dispuestos á la lucha, deben ayudarles con toda su alma los antiguos, aun aquellos que, agradándoles pertenecer al Cuerpo de Titulares, no tengan pensamiento de ejercer el cargo, como á mí me ocurre; porque el hombre debe tener ideales, y el ideal, en la ocasión presente, es defender su dignidad y amparar á sus compañeros. Aunque no se piense ser Titular, no puede consentirse que en un título, adquirido con muchos trabajos y sacrificios, se estampe el sello de inepto. Ni yo, ni ningún Médico debe consentir un examen de aptitud, y por ello todos, absolutamente todos, tenemos que protestar de semejante indignidad.

Id, pues, unidos á la lucha, Médicos viejos y jóvenes, y no olvidéis que para derogar el art. 91 de la Instrucción, sólo se requiere una cualidad: *tener pun-donor.*

DE DIEGO.

NOTICIAS

Se nos han remitido las siguientes publicaciones: *Gula del Médico Titular*, contestación á las preguntas del programa para las oposiciones de Médicos Titulares, por D. Gerardo Clavero; cuaderno 5.º (dos ejemplares); y *Anales de la Real Academia de Medicina*. Tomo XXV.— Cuadernos 2.º y 3.º, 15 de Julio de 1905.

Agradecemos la atención de los señores remitentes.

Según datos del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes del Registro civil, el movimiento de la población, en Madrid, durante el mes de Junio fué el siguiente: Nacimientos, 1.235, de ellos 259 ilegítimos. Natalidad

por 1.000 habitantes, 2,19. Defunciones, 1.147, clasificadas del modo siguiente: fiebre tifoidea, 21; fiebres intermitentes y caquexia palúdica, 0; viruela, 0; sarampión, 31; escarlatina, 4; coqueluche, 21; difteria y crup, 8; grippe, 20; tuberculosis, 171; enfermedades del sistema nervioso, 154; ídem del aparato circulatorio y respiratorio, 250; ídem digestivo, 142; ídem génito-urinario, 27; septicemia puerperal y otros accidentes puerperales, 4; vicios de conformación, 19; senectud, 26; suicidios, 0; muertes violentas, 14; otras enfermedades, 235; resultando una mortalidad de 2,03 por 1.000 habitantes. Resulta en favor de la natalidad, 0,16 por 100.

Según los datos publicados por el Ayuntamiento de Madrid, en el mismo mes han ocurrido 1.138 defunciones (tres más que en igual mes del año anterior), producidas por fiebre tifoidea, 12; viruela, 1; sarampión, 29; escarlatina, 6; coqueluche, 20; difteria y crup, 8; grippe, 20; otras enfermedades epidémicas, 12; tuberculosis pulmonar, 113; meningitis tuberculosa, 17; otras tuberculosis, 31; tumores cancerosos, 42; meningitis simple, 105; congestión y hemorragias cerebrales, 48; reblandecimiento cerebral, 7; enfermedades orgánicas del corazón, 55; bronquitis aguda, 60; bronquitis crónica, 29; bronconeumonía y neumonía, 85; diarrea y enteritis (de menos de dos años), 89; diarrea y enteritis (de dos años en adelante, 28; afecciones puerperales, 3; debilidad congénita, 5; senectud, 24; suicidios, 7.

Con relación al mes anterior, han aumentado las defunciones por escarlatina, coqueluche, meningitis simple, reblandecimiento cerebral, diarrea y enteritis.

De las 12 defunciones comprendidas en «otras enfermedades epidémicas», fueron 11 por tífus exantemático.

De dichas 11 defunciones ocurrieron en el Hospital de Epidemias, 9; y clasificadas con arreglo al distrito del domicilio de los fallecidos: al Congreso, 1; al Hospital, 3; á la Inclusa, 3; á la Latina, 3, y á la Universidad, 1.

Entre los dos estados que publicamos continúan las mismas diferencias que evidenciamos en todos los meses anteriores.

D. Mariano Herrera, firmó la circular de 10 de los corrientes del Colegio provincial de Médicos de Madrid, relativa al reparto del déficit por patentes del ejercicio económico del año 1904, con el carácter de Secretario accidental, por estar enfermo el Dr. Recasens, Secretario en propiedad, y por no haber en aquella fecha Secretario interino, cargo para el que ha sido nombrado el Sr. Botella, no interviniendo más el Sr. Herrera.

Esta aclaración procede del citado Colegio, á consecuencia de nuestros comentarios al acta de descalificación, que publicaron los Médicos de primera del Cuerpo de Beneficencia municipal de Madrid, contra cinco compañeros de los que la suscribían, y entre los que firma el Sr. Herrera, que sigue en entredicho, formando parte de la Junta del Colegio, lo que nos hace suponer que ante ella se ha vindicado; pero si es así, ¿por qué no se hace público?

El Gobernador de Madrid, el 18 reunió en su despacho á los Subdelegados de Medicina y después de enterarse del estado sanitario de la población, dispuso que en el plazo de un mes cada Subdelegado presente una Memoria, en la cual se exprese con amplitud de detalles las condiciones higiénicas de las escuelas, cafés, fondas y restaurants, casas de huéspedes, casas de dormir y demás sitios en donde se tengan establecidos servicios públicos.

Quando los Subdelegados de Medicina hayan terminado este importante trabajo, el Gobernador estudiará los medios de remediar las deficiencias de higienización que se señalen en los informes.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.— Teléfono núm. 1221.